



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N°041-2023-ENSABAP

Lima, 01 de setiembre de 2023

## VISTOS:

La Resolución Directoral N°004-2022-ENSABAP de fecha 03 de febrero del 2022, el expediente N°6846-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 asignado por Trámite Documentario, el Memorando N°142-2023-ENSABAP-DG de fecha 28 de agosto de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de doña **EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA** en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución Directoral N°004-2022-ENSABAP de fecha 03 de febrero del 2022, se encargó a don **JOSE ENRIQUE LINDERMAN HUAPAYA** en el cargo de Sub director de la Sub Dirección de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante el expediente N°6846-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, remitido a la Dirección General don **JOSE ENRIQUE LINDERMAN HUAPAYA** presenta su renuncia al cargo de sub director de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, señalando que su último día de labores será el 31 de agosto de 2023; asimismo, solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación exigida por la ley para la comunicación de la renuncia y, además, que se le entregue los beneficios sociales correspondientes, así como el certificado de trabajo por el periodo laborado;

Que, a través del Memorando N°142-2023-ENSABAP-DG de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección General señala que, a partir del 01 de septiembre de 2023, se encargará en las funciones de la subdirección de logística a **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA**, Director Administrativo de la Ensabap;

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de logística de la ENSABAP, resulta imprescindible encargar a un profesional en el cargo;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°041– 2023– ENSABAP

agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR**, la renuncia de don **JOSE ENRIQUE LINDERMAN HUAPAYA** en el cargo de Subdirector de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el periodo de su gestión en dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante su mandato; siendo su último día de funciones el 31 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a partir del 01 de setiembre de 2023, a don **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA** en el cargo y funciones de la Subdirección de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**

Directora General

**DANIELA ISABEL SILVA AMES**

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú